El artículo 84 segundo párrafo de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, establece que en relación al Presupuesto Participativo será la autoridad para emitir la convocatoria correspondiente, el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Y para garantizar el derecho de acceso a la información se pone a disposición la siguiente liga: <http://www.iedf.org.mx/index.php>